



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

3456

TEMUCO:

05 OCT 2022

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Tecnologías y Telecomunicaciones Iglobal Ltda, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 12 de septiembre del 2022-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "Modificación de Contrato Software de Gestión y Administración para el Departamento de Salud-Municipalidad de Temuco, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Tecnologías y Telecomunicaciones Iglobal Limitada, por escritura pública de fecha 12 de septiembre del 2022.-
- 2.- La modificación consiste en aumento del monto de \$4.800.000(cuatro millones ochocientos mil pesos), IVA Incluido, correspondiente a Farmacia Municipal Dos-Easton Outlet Mall, desde la fecha de la suscripción del contrato referido en los visto N°1, sin reajustes ni interés.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2564162



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 4946 /2022

QUINTO BIMESTRE AÑO 2022

MODIFICACIÓN CONTRATO: SOFTWARE DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD-
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES IGLOBAL LIMITADA

Mcl/MMA/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a doce de Septiembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula de nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, de la comuna de Temuco, y por la otra,



"TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES IGLOBAL LIMITADA",

rol único tributario número setenta y seis millones doscientos noventa y un mil novecientos dos guión ocho, en adelante "La contratista", representada por doña **KAREN ALEJANDRA FIEDLER IBAÑEZ**, chilena,

██████████ cédula nacional de identidad número

██████████ ambos

domiciliados en Temuco, calle Aldunate número seiscientos veinte, Oficina setecientos uno, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:**

ANTECEDENTES. La Municipalidad de Temuco, por Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y seis de fecha veinte de mayo del año dos mil veintiuno aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública número setenta y nueve guión dos mil veintiuno, denominada "Software de Gestión y Administración para el Departamento de Salud - Municipalidad de Temuco". La referida Propuesta Pública, fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veintinueve de fecha veinte de julio del año dos mil veintiuno a la empresa "Tecnologías y Telecomunicaciones Iglobal Limitada", ya individualizada. Como consecuencia de lo anterior, las partes suscribieron escritura pública de fecha veintitrés de agosto del dos mil veintiuno, que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número dos mil doscientos treinta y dos de fecha trece de septiembre del dos mil veintiuno. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo quince punto ocho de las Bases Administrativas, previa aprobación de Comisión Evaluadora de Propuesta, con fecha veinticuatro de agosto del dos mil veintidós, en la cual se aprueba modificación por un monto de cuatro millones ochocientos mil pesos IVA incluido, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, hasta el término del contrato original de fecha, correspondiente a farmacia municipal Dos, -Easton Outlet Mall-, los

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



comparecientes conviene modificar el contrato de veintitrés de agosto del dos mil veintiuno, en los términos y condiciones fijados en la presente cláusula. **TERCERA:** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original veintitrés de agosto del dos mil veintidós. **CUARTA: GARANTÍA.** Se deja constancia que a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, la contratista entrega Endoso a Póliza de Seguro de Contemperas Seguros Generales, Póliza número tres cero cero dos seis cuatro cuatro, con fecha de vigencia desde el veintinueve de agosto del dos mil veintidós hasta el treinta de noviembre del dos mil veinticuatro, por un monto asegurado un millón seiscientos ochenta mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco. **QUINTA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SEXTA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista **SEPTIMA: PERSONERÍAS.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **KAREN ALEJANDRA FIEDLER IBAÑEZ**, ya individualizada, para representar a Tecnologías Telecomunicaciones Iglobal Limitada, consta de Certificado de Estatuto Actualizado de fecha doce de Septiembre de dos mil veintidós, código e verificación CRZ cero dos F cero wzuos, otorgado en conformidad a la ley número diecinueve mil setecientos noventa y nueve. Las personerías no se insertan por ser

conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil novecientos cuarenta y seis. -- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



Fiedler



**KAREN ALEJANDRA FIEDLER IBAÑEZ
pp. TECNOLOGÍAS Y TELECOMUNICACIONES
IGLOBAL LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 21 SEP 2022

